



DIPUTACION DE ZARAGOZA

CLÁUSULAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE COLONIAS DE VERANO PARA MENORES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, VERANO 2018.

PREÁMBULO

Las medidas de apoyo al aprendizaje y utilización del tiempo de descanso de forma activa para los/las menores de edad en periodos vacacionales, suponen un importante apoyo y un recurso tanto para favorecer la conciliación de la vida personal, laboral en el ámbito familiar, como una fórmula de apoyo al desarrollo, socialización y libre desenvolvimiento de la personalidad de los/las menores.

En base a esta necesidad, se organiza el programa de colonias de verano para menores de edad empadronados en cualquiera de los municipios de la provincia de Zaragoza. Es objetivo de esta convocatoria dar respuesta a las necesidades anteriormente citadas de conciliación, y a la vez, ofrecer un marco recreativo y lúdico para los/las menores, mediante un programa detallado de actividades y metodología adecuada y convenientemente articulado para la mejor socialización de los/las menores

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LRBRL), en su redacción tras la reforma de la misma por vía de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local encomienda en su artículo 36, a las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social.

En la interpretación competencial, se tiene en cuenta La circular 1/2014 de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, sobre el régimen jurídico competencial de los Municipios aragoneses tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, del mismo modo se tienen en cuenta la Sentencia del Tribunal Constitucional de 03 de marzo de 2016.

En el marco de esas atribuciones, con fecha 12 de septiembre de 2017 se dicta orden de inicio del expediente por la Diputada Delegada de Igualdad, para la gestión y posterior ejecución del Programa de Colonias de Verano para menores de la provincia de Zaragoza, verano 2018

PRIMERA.- NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en lo que no esté desplazado.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

- Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.
- Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.
- Normas estatales de carácter no básico contenidas en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en las demás normas de desarrollo.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- Resto de la normativa aplicable.

SEGUNDA.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Las presentes normas tienen como objeto regir la convocatoria pública de plazas para “Programa de colonias de verano para menores de la Provincia de Zaragoza, verano 2018”, de la Diputación Provincial de Zaragoza”.

La aportación efectuada por la Excm. Diputación de Zaragoza al presente programa se realizará por un importe máximo 110.880 euros (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 31300/23100/2279903, RC y autorización de gasto con número de Referencia **22018003026**.

TERCERA.-OBJETO Y FINALIDAD

Estas normas tienen por objeto la regulación de la convocatoria de plazas para colonias de verano para menores de la provincia de Zaragoza en los meses de julio y agosto de 2018, dentro del “Programa de colonias de verano para menores de la Provincia de Zaragoza, verano 2018”, de la Diputación Provincial de Zaragoza.

La finalidad a la que se dirige la convocatoria es:

Facilitar a niños y niñas entre 8 y 15 años de la provincia de Zaragoza y sus familias el acceso a un programa de colonias de verano organizado por la Diputación Provincial que permita mejorar la conciliación de la vida familiar y laboral a tiempo de ofertar un marco recreativo y lúdico mediante un programa detallado de actividades y metodología adecuado y convenientemente articulado para la mejor socialización de los/las menores.

Son también objetivos del programa:

- Descubrir y disfrutar del entorno en el que se desarrollan las actividades.
- Acercar a los/las participantes a la práctica segura de actividades deportivas en el espacio físico.
- Adquirir los conocimientos, y en su caso, reforzar el aprendizaje de los idiomas que se impartan durante las colonias.
- Propiciar el respeto a la individualidad y la relación de confianza en el grupo, el espíritu de cooperación y de responsabilidad personal.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

CUARTA.- LUGARES Y TURNOS

Se prevé la realización de ocho turnos, siempre que haya número mínimo de participantes inscritos en cada turno.

Las colonias se van a desarrollar en dos localidades distintas.

- 1.- En el Albergue "Municipal de Anento" del municipio de ANENTO
- 2.- En el Albergue "Puerta del Este" del municipio de ALCALÁ DE MONCAYO

Se harán públicos en la página Web de DPZ estas cláusulas reguladoras, los turnos, el lugar de celebración y la ficha de inscripción.

QUINTA.- BENEFICIARIOS/AS DE LAS PLAZAS

Pueden acogerse a esta convocatoria, los/las menores que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar comprendidos en un periodo de edad de entre 8 y 15 años (1 de enero de 2003 y el 31 de diciembre del año 2010)
- Estar empadronados en cualquiera de los municipios de la provincia de Zaragoza, incluida Zaragoza capital.

La convocatoria va dirigida preferentemente a menores empadronados en los municipios de la Provincia. Los/las menores con empadronamiento en Zaragoza capital solo podrán ser beneficiarios/as en el supuesto de que no se ocupen la totalidad de las plazas ofertadas por los/las menores beneficiarios/as con empadronamiento en el resto de municipios de Zaragoza.

SEXTA.- DISTRIBUCIÓN DE LOS/LAS PARTICIPANTES POR MUNICIPIOS

Se plantea la distribución por edades y fechas en los distintos albergues de la siguiente forma:

ANENTO

Nº TURNO	FECHA	MUNICIPIO
1	1 julio - 10 julio	Anento
2	10 julio - 19 julio	Anento
3	19 julio - 28 julio	Anento
4	28 julio -6 agosto	Anento



DIPUTACION DE ZARAGOZA

ALCALÁ DEL MONCAYO

Nº TURNO	FECHA	MUNICIPIO
5	1 julio - 10 julio	Alcalá del Moncayo
6	10 julio - 19 julio	Alcalá del Moncayo
7	19 julio - 28 julio	Alcalá del Moncayo
8	6 agosto - 15 agosto	Alcalá del Moncayo

SÉPTIMA.- CUANTÍA DE LA APORTACIÓN

1º.- La presente convocatoria prevé la aportación de la Diputación por una cuantía total máxima de: 110.880,00 € euros, al programa de colonias, cualquiera que sea el precio ofertado por la empresa adjudicataria.

2º.- La cuantía individual máxima que se puede conceder por plaza no superará la cantidad de: 252,00 €.

OCTAVA.- PERIODO DE CUMPLIMIENTO Y PLAZAS

Turnos.- El desarrollo del programa está previsto que se efectúe en ocho turnos de 10 días (9 noches) cada uno, que se desarrollaran desde el 1 de julio y hasta el 15 de agosto de 2018, con la posibilidad de coincidir un día entre los turnos, de acuerdo con la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Plazas.- Se dispone de un total de 220 plazas por municipio. Cada turno cuenta con 55 plazas. En total se disponen 440 plazas para los dos municipios.

NOVENA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

9.1 Lugar de Presentación de la Solicitud

Las solicitudes, debidamente firmadas y cumplimentadas, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se admitirán las solicitudes registradas, dentro del plazo establecido:

- Registro general de la Corporación (Plaza de España nº 2) en horas hábiles de oficina, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas.
- En el Registro electrónico de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- Telemáticamente, a través de la sede electrónica de la DPZ: [https://dpz.sedelectronica.es/catálogo de trámites/](https://dpz.sedelectronica.es/catálogo%20de%20trámites/) colonias de verano, siendo necesario como requisito previo para la inscripción disponer de un certificado digital reconocido por la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

- En los Registros *de cualquier órgano administrativo*, que pertenezca a la Administración General del Estado, o de Comunidad Autónoma y/o las Entidades que integran la Administración Local.
- En las oficinas de Correos, siempre que se remitan por procedimiento administrativo, debiendo figurar en la instancia el sello de Correos con la fecha de remisión

9.2 Forma de presentación y documentación a presentar

La solicitud a presentar constará necesariamente de:

A) Ficha de Inscripción según modelo normalizado que figura en el Anexo, debidamente cumplimentada y firmada por el padre, madre, tutor/a o representante legal del menor/es.

Los Datos a Cumplimentar en la Ficha de Inscripción son:

- Datos personales: en cada ficha de inscripción se podrán incluir un máximo de 6 menores que quieran participar en la misma colonia. La primera persona será considerada la Solicitante y las demás que figuren en la ficha serán considerados Acompañantes. Toda notificación que la Diputación Provincial remita a las personas interesadas se enviará a quien figure como primer solicitante. El/la Solicitante se compromete a informar a los/las Acompañantes incluidos en la misma solicitud del contenido de las precitadas notificaciones. Tanto Solicitante como acompañantes, deben cumplir necesariamente el requisito de estar empadronados en cualquiera de los municipios de la provincia de Zaragoza o en su caso, en Zaragoza capital.

-Turno elegido: se marcará con una X el turno elegido en primer lugar en la casilla correspondiente y se podrá indicar la segunda, tercera o cuarta opción para el supuesto de que no hubiese plazas disponibles en el turno elegido como primera opción.

-Autorización de los Progenitores: La Ficha no se entenderá debidamente cumplimentada si faltase la autorización firmada del padre, madre, tutor o representante legal del solicitante o acompañantes que figuren en la precitada ficha. El modelo de autorización normalizado a cumplimentar figura en el Anexo. La falta de alguna de las firmas de autorización, supone la necesidad de subsanación de toda la solicitud, afectando a todos los/las menores que figuren en la solicitud, incluso a aquellos que si contasen con la autorización exigida. En caso de separación legal y/o divorcio, deberá constar la firma de autorización de ambos progenitores.

Ningún/a menor podrá estar inscrito en dos o más fichas de inscripción, ya sea como solicitante o como acompañante. Si se observase que un menor figura en más de una ficha, se le tendrá en cuenta en una sola solicitud, quedando anuladas todas las demás.

No podrán figurar en la misma ficha de inscripción menores empadronados en municipios de la provincia y en Zaragoza capital, es decir, o se inscriben como empadronados en un municipio de la provincia o como empadronados en Zaragoza capital en las fichas respectivas.

B) Certificado o Volante de Empadronamiento: del/a menor para el que se solicita plaza si la inscripción es a título individual, y de los/las menores acompañantes si la inscripción es colectiva. Dichos empadronamientos o volantes deben haber sido emitidos dentro del año 2018.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

C) Fotocopia del libro de familia o acreditación (notarial o judicial) de ser representante legal del/a menor.

En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos o no se acompañe de la documentación que de acuerdo a estas normas resulta exigible, se requerirá a la persona interesada para que en plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante lo anterior, si por necesidad sobrevenida de urgencia de adjudicación de las plazas por plazo de inicio de las colonias, hubiese que realizar el sorteo de las mismas a falta de subsanación de algunas de las solicitudes en plazo de requerimiento, serán admitidos siempre que a fecha de inicio del turno, en caso de ser adjudicatarios provisionales de plaza, hayan sido subsanadas las deficiencias convenientemente. Si no se subsanan en plazo se tendrán por desistidos de la petición pasando a adjudicarse las respectivas plazas al/os siguiente/s que les correspondiese.

9.3 Plazo de presentación

1º.-El plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página Web de Diputación Provincial de Zaragoza.

2º.-Una vez se hayan adjudicado todas las plazas solicitadas dentro del plazo publicado en la precitada página Web y no se hubiera generado lista de espera, o si se hubiera generado siguiera habiendo plazas vacantes por renuncias en plazas ya adjudicadas, se admitirán a trámite, sin la apertura de un nuevo plazo, las solicitudes formuladas con posterioridad a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y hasta la fecha de registro en Diputación Provincial de 1 de agosto de 2018. En este caso, el orden de adjudicación de plazas será por fecha de registro de la solicitud, y dentro de la misma fecha número de registro de Diputación, indistintamente para empadronados en Zaragoza capital o provincia, no gozando de la prioridad las solicitudes de empadronados en la provincia, todo ello conforme al artículo 56 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones. Las solicitudes con fecha de registro en Diputación de Zaragoza desde el 1 de agosto en adelante no serán tenidas en cuenta.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

10.1 Adjudicación de plazas

A) En la tramitación del expediente seguirá las siguientes fases en la adjudicación de las plazas:

1º.- Informe jurídico de evaluación de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los/las peticionarios/as, en el que deberá constar expresamente si las personas beneficiarias cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención. Dicho informe será suscrito por un/a funcionario/a técnico de administración general, letrado/a u otro/a funcionario/a con capacitación jurídica perteneciente al grupo A.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

2º.-Informe Técnico en el que se hará constar el número de solicitudes totales, cumplimiento del plazo así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en las cláusulas de la convocatoria.

3º.- Propuesta de concesión o de denegación formulada por una Comisión Valoradora cuantificando las plazas a conceder.

4º.- Propuesta de resolución suscrita por el/la funcionario/a técnico competente del servicio o centro gestor instructor del expediente, emitida conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre 1986.

5º.- Fiscalización previa del expediente por la Intervención General.

6º.- Resolución de Presidencia aprobando la concesión o denegación de la subvención en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes contados desde el día siguiente al que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Dicha resolución podrá ser ampliable mediante Decreto de la Presidencia, y se hará pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. La resolución podrá ser recurrida potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente mediante recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

B) Criterios de adjudicación y turnos de participación:

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se elaborará una lista en la que figure: nº asignado, nº de plazas y el municipio y turno solicitado en 1ª opción, que podrá ser consultada en el Área de Ciudadanía, Servicio de Bienestar Social y Desarrollo de Diputación Provincial de Zaragoza y página Web de DPZ: www.dpz.es.

Por razones de plazos, en la tramitación del procedimiento, se podrá realizar el sorteo con anterioridad a la finalización de la subsanación de todas las solicitudes que lo requieran, quedando, en su caso, supeditada la propuesta de resolución definitiva al cumplimiento de dicha subsanación. Se excluirán tanto las que no sean subsanadas como las que incumplan algunos de los requisitos que motiven su exclusión, sin perjuicio en este último caso de la oportuna audiencia. Excluidas algunas de las solicitudes publicadas según el sorteo efectuado, pasarían a ser adjudicatarias las siguientes en número correlativo en base al precitado sorteo.

Las plazas se adjudicarán para las personas empadronadas en municipios de la provincia por riguroso sorteo, sacándose un número a partir del cual se adjudicarán todas las plazas. A los/las solicitantes se les adjudicará la plaza en el turno indicado como primera opción en la solicitud, y en su defecto, si esta opción estuviera completa, se les adjudicará en el turno solicitado como segunda, tercera o cuarta opción si quedasen plazas vacantes, de conformidad con el procedimiento establecido. Una vez efectuada la rueda con todas las solicitudes para adjudicar la primera opción elegida, se elaborará un listado con la adjudicación de las mismas. Si procede



DIPUTACION DE ZARAGOZA

seguir adjudicando las siguientes opciones y conforme vayan siendo adjudicadas se elaborarán los listados.

Destacar que si solo se marca una opción en la solicitud, puede ser que aunque queden plazas en otros turnos si no se eligen estos últimos se quedarán sin plaza si se cubre el turno elegido. Y, aun marcándose todas las opciones posibles en la solicitud, como hay cuatro opciones, siempre pueden quedar turnos con plazas que no hayan marcado y no se les podría adjudicar. Dependiendo de las preferencias de opción y del número de solicitantes de cada una puede haber más posibilidades.

Una vez adjudicadas las plazas a las personas empadronadas en municipios de la provincia por riguroso sorteo, si quedasen plazas libres, se procederá a adjudicar las vacantes producidas a las empadronadas en Zaragoza Capital por riguroso sorteo también.

Habrá un único sorteo, siendo el número obtenido a partir del cual se adjudican las plazas para ambas adjudicaciones (municipios y capital).

Deberá ser tenido en cuenta que las solicitudes que incluyan varios acompañantes cuando no haya plazas suficientes en primera opción para todos aún existiendo plazas vacantes en el turno elegido (Ej.: quedan 4 plazas vacantes pero en la ficha de inscripción hay 5 solicitantes), pasarán directamente al turno elegido como segunda, tercera o cuarta opción, quedando libres para los siguientes de la lista las plazas a los que corresponda por orden de sorteo y no hayan sido ocupadas anteriormente por no ser suficiente el número de plazas solicitadas conjuntamente en una sola instancia.

Desde el Área de Ciudadanía, Servicio de Bienestar Social y Desarrollo se realizará el sorteo y dictará y emitirá propuesta de adjudicación de plazas, correspondiendo al Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza la resolución de la misma, que incluirá el listado de solicitudes admitidas y de las excluidas, los motivos de dicha exclusión y la lista de espera para cubrir posibles renunciadas, que se realizará con la primera opción de turno elegido, respetando el orden del sorteo, o, en su defecto, el resto de turnos según preferencia en su solicitud a los efectos de cubrir las posibles vacantes que pudieran originarse.

La concesión de las plazas estará condicionada a la plena disponibilidad de las mismas. Es por ello que si por alguna circunstancia o causa sobrevenida un turno no pudiera salir por insuficiente número de plazas solicitadas en el mismo, una vez adjudicadas las plazas tras el oportuno sorteo, se les adjudicará el siguiente/s que hubiesen solicitado según orden y siempre y cuando haya plazas disponibles.

Las solicitudes presentadas con anterioridad a la fecha de inicio del plazo de presentación no serán tenidas en cuenta.

Si la persona solicitante que ha elegido un turno determinado, como primera opción, quedase sin plaza en el mismo por estar este ya completo, será tenida en cuenta en la segunda, tercera o cuarta opción si ésta también ha sido elegida y siempre que quedasen plazas vacantes, en la primera rueda de la adjudicación. En caso contrario quedará excluida y pasará a lista de espera de la primera opción elegida.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

La Diputación Provincial notificará a las personas beneficiarias la adjudicación a través de la dirección señalada en la solicitud. Esta notificación como incluye una pluralidad de interesados se remitirá al que figure como solicitante en la Ficha de Inscripción en primer lugar el cual se compromete a informar al resto de acompañantes que figuren en la misma ficha de inscripción.

En un periodo de 3 días desde la notificación deberá procederse al abono del precio de la colonia y la presentación del **justificante de pago** en Diputación Provincial de Zaragoza, Área de Ciudadanía, Servicio de Bienestar Social y Desarrollo.

Deberá adjuntarse junto al justificante de pago, **Ficha de Inscripción específica individual para cada uno de los/las participantes** que necesita la entidad adjudicataria para un mejor y más seguro desarrollo de este programa. En esta ficha se solicitarán datos personales y médicos del/a participante, de la familia, fotografía, tarjeta original de la Seguridad Social y la autorización por parte de la familia o representantes legales para participar en la actividad. Elemento fundamental para la seguridad de cualquiera de las actividades es rellenar esta ficha en todos sus apartados. En la misma deben aparecer aspectos como alergias, intolerancias alimenticias, patologías o cualquier otra información que permita al equipo presencial en la actividad prever cualquier posible contingencia ya que la adecuada información es necesaria para una mayor seguridad en todas las actividades.

El justificante de pago y la ficha de inscripción específica individual de cada uno de los/las participantes, deberán ser remitidos por los siguientes medios:

- **Por e-mail:** a la siguiente dirección de correo electrónico (siendo este el medio más rápido): coloniasverano2018@dpz.es
- **Presencialmente** en **Diputación Provincial de Zaragoza, Área de Ciudadanía, Servicio de Bienestar Social y Desarrollo, Pza. de España, 2, Zaragoza. En horario de 8:30 a 14 horas.**

En caso de no remitir cualquiera de los documentos citados en el plazo señalado se entenderá que se renuncia a las plazas adjudicándose, por orden, a las personas que figuren en la lista de espera.

Una vez adjudicadas todas las plazas de las solicitudes remitidas en el plazo regulado en el punto 9.3.1º de la cláusula novena, incluyendo la lista de espera si se hubiera generado, y las indicadas en esta cláusula, y resultaran plazas vacantes por renuncias u otras circunstancias, se adjudicarán las plazas de colonias según el orden de preferencia establecido en la solicitud y, en todo caso, según la disponibilidad de plazas, de aquellas solicitudes formuladas a fecha posterior al plazo de presentación de solicitudes, y con registro de entrada en esta Diputación Provincial hasta el 1 de agosto de 2018, que cumplan los requisitos para ser beneficiarios/as, con el siguiente criterio: por orden de fecha de presentación de la solicitud, indistintamente para empadronados en la provincia y en Zaragoza capital, y dentro de la misma fecha, el número de registro de Diputación Provincial.

10.2 Lista de espera del programa

Con todas las solicitudes que no hayan obtenido plaza en ninguno de los municipios y turnos ofertados en este Programa, se elaborará una lista de espera por turno en la que se tendrá en



DIPUTACION DE ZARAGOZA

cuenta únicamente el primer turno solicitado, respetando el orden del sorteo, o, en su defecto, el resto de turnos según preferencia en su solicitud a los efectos de cubrir las posibles vacantes que pudieran originarse.

Cuando se produzcan plazas vacantes desde el Servicio de Bienestar Social y Desarrollo se llamará por teléfono, al primero de la lista de espera, como máximo se harán dos intentos en distinta hora, si no se obtuviese respuesta se pasará al siguiente de la lista y así sucesivamente hasta cubrir la totalidad de las plazas vacantes.

UNDÉCIMA.- COMISIÓN VALORADORA

La comisión de valoración estará integrada por los siguientes miembros:

- El/La Jefe de Sección de Bienestar Social y Formación o funcionario que designe al efecto.
- Tres funcionarios/as del grupo A2 del Servicio de Bienestar Social y Desarrollo.

Uno de los/las funcionarios/as del Servicio, del grupo A1, ejercerá las funciones de Secretaría con voz y sin voto, lo cual se reflejarán en las oportunas actas.

Para su válida constitución y funcionamiento será necesario que además del Secretario haya tres miembros.

DUODÉCIMA.- PRECIO DE LAS PLAZAS, APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN, SERVICIOS INCLUIDOS Y FORMA DE PAGO

1º.- El precio por plaza y turno a abonar por las personas beneficiarias asciende a **73 €** de las que ya ha sido descontada la aportación de Diputación Provincial al Programa, para el municipio de Anento.

2º.- El precio por plaza y turno a abonar por las personas beneficiarias asciende a **73 €** de las que ya ha sido descontada la aportación de Diputación Provincial al Programa, para el municipio de Alcalá del Moncayo.

3º.- La Diputación Provincial de Zaragoza contribuirá a la financiación del coste con la aportación de 252,00 €, que será abonada directamente a la entidad adjudicataria previa remisión de las facturas correspondientes, desglosadas y acompañadas de un listado de las personas beneficiarias que efectivamente hayan asistido. Esta aportación supone una subvención, lo que se advierte a los efectos del cumplimiento de las obligaciones tributarias que les pudiese corresponder.

La entidad adjudicataria concierta un seguro de accidentes que incluirá como mínimo las garantías de muerte, invalidez, asistencia médico farmacéutica y traslado de heridos y enfermos, así como una póliza de responsabilidad civil.

4º.- En dicho precio se incluyen los siguientes servicios:

- Transporte en autocar desde el CEP hasta el Albergue del municipio donde se desarrollaran. Regreso en autocar desde el Albergue hasta el CEP



DIPUTACION DE ZARAGOZA

- Régimen de pensión completa desde la comida del primer día, hasta el desayuno del último día. El menú diario incluye desayuno, comida, merienda y cena.
- Actividades en inglés.
- Plan diario de actividades.
- Excursiones y/o visitas culturales
- Jornadas de piscina, cuando las condiciones climatológicas o el programa de actividades lo permita, siempre a juicio de la organización.
- Seguro de responsabilidad civil y de accidentes
- Seguro de responsabilidad civil de los vehículos de transporte.

5º.- Forma de pago por parte de la persona beneficiaria. En un plazo de 3 días desde la notificación deberá procederse al abono del precio de la colonia y la presentación del justificante de pago en Diputación Provincial de Zaragoza, Área de Ciudadanía, Servicio de Bienestar Social y Desarrollo.

DECIMOTERCERA.- DESISTIMIENTO, RENUNCIA Y CANCELACIÓN DE LA PLAZA OBTENIDA

Para desistir del turno asignado o renunciar a la plaza adjudicada, se deberá remitir escrito a Diputación Provincial de Zaragoza, Área de Ciudadanía, Servicio de Bienestar Social, fundamentado en alguno de los siguientes motivos:

Fallecimiento, hospitalización, accidente corporal grave o enfermedad grave de la persona participante, ascendientes en primer grado, hermanos/as.

Se considerará enfermedad grave la alteración de la salud constatada por un profesional médico competente que implique el cese de todo tipo de actividad dentro de los siete días previos a la colonia y que médicamente imposibilite el inicio de la colonia en la fecha prevista.

Se entenderá accidente grave el daño corporal no intencionado proveniente de la acción imprevista de una causa exterior que le impide el desplazamiento por sus propios medios.

Será imprescindible la presentación de un informe médico amplio constatando antecedentes y diagnóstico y/o parte de hospitalización en centro médico en el que figure fecha de ingreso y alta, o certificado de defunción y justificación del parentesco.

Una vez iniciado el turno correspondiente no se tendrá derecho a devolución de los importes abonados por el/la participante.

Gastos de cancelación o anulación:

- a) Más de 15 días a la fecha de comienzo, sin gastos de cancelación.
- b) De 11 a 15 días a la fecha de comienzo, sin gastos de cancelación.
- c) De 3 a 10 días de la fecha de inicio de la colonia, sin gastos de cancelación.
- d) Dentro de las 48 horas previas a la salida, 5% de gastos de cancelación.

En ningún caso habrá derecho a gastos de anulación y/o cancelación cuando el beneficiario que desista pueda ser sustituido por una persona incluida en la lista de espera.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

En ningún caso habrá lugar a gastos de cancelación o anulación de ningún tipo por fallecimiento, hospitalización, accidente corporal grave o enfermedad grave del asegurado, ascendientes en primer grado, hermanos/as, y abuelos/as.

DECIMOCUARTA.- PUBLICIDAD

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza que se edita informáticamente en la página Web www.dpz.es.

DECIMOQUINTA.- CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La campaña de difusión e información del Programa de colonias de verano 2018 se realizará desde el Área de Ciudadanía, Servicio de Bienestar Social y Desarrollo de esta Diputación a través de la página Web www.dpz.es. Será además remitida a los ayuntamientos de la provincia, así como a los centros educativos, culturales y de servicios sociales que se consideren pertinentes. . Todo ello acompañado de la preceptiva publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Además se propiciará la realización de una reunión informativa con los progenitores con anterioridad al inicio de las colonias.

DECIMOSEXTA.-SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

La Diputación Provincial de Zaragoza, a través del Área de Ciudadanía, Servicio de Bienestar Social y Desarrollo, procederá a la evaluación de los servicios prestados a fin de comprobar la calidad e idoneidad de los mismos.

DECIMOSÉPTIMA.- IMPUGNACIÓN

La resolución por la que se aprueban las presentes normas pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente mediante recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

Documento firmado electrónicamente